

ARGUMENTOS

para el cambio en tiempos constituyentes



Nº 99
Octubre 2020
Santiago, Chile

Ya se acerca el plebiscito del 25 de octubre, fecha en que la ciudadanía tendrá la oportunidad de elaborar democrática y participativamente una constitución que dé cuenta de las grandes transformaciones culturales experimentadas en el país. La nueva Constitución debe responder a las aspiraciones ciudadanas a un país más justo, participativo y democrático. También a una sociedad más sustentable y que represente la diversidad de naciones del país, tal como fue expresado multitudinariamente en las movilizaciones con banderas de pueblos originarios y en el contenido de los debates de los cabildos durante el estallido social.

En las prácticas cotidianas e interacciones sociales en la familia, en el trabajo, en la política, entre otros muchos espacios, las personas se apropian, examinan y dan nuevos sentidos a los principios y valores que orientan la sociedad e identifican nuevos problemas que no están previstos en las normas constitucionales ni marcos jurídicos actuales.

El reconocimiento de los derechos civiles y políticos tuvo lugar en una sociedad con una concepción muy restringida de ciudadanía - hombres con propiedad, educados-, y que excluía a las mujeres y analfabetos. Los derechos civiles ponían límites a la intervención del Estado y, a su vez, los derechos políticos garantizaban la participación de una ciudadanía restringida en las decisiones de los estados nacionales. El reconocimiento de los derechos económicos y sociales fue producto de ofensivas democráticas impulsadas desde la ciudadanía, en particular por el movimiento obrero, para responsabilizar al Estado del bienestar social y de extender los derechos a grupos de personas excluidas de su ejercicio.



PUBLICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

99

Asimismo, los derechos culturales conquistados responden a demandas ciudadanas contra la hegemonía y el colonialismo cultural y afirman el derecho de la diversidad de culturas.

Vemos entonces cómo en distintos contextos históricos singulares, se han constituido campos políticos integrados por fuerzas democratizadoras, entre las cuales los movimientos feministas y de mujeres han jugado un papel fundamental, ya que en forma concertada ejercen poder para transformar y enriquecer los principios, valores y derechos reconocidos constitucionalmente.

Los contenidos atribuidos a los principios y valores y los derechos reconocidos no son ni inamovibles ni definidos de una vez para siempre. En el debate participan distintos actores que, de acuerdo a sus marcos interpretativos de la realidad, sus intereses y grados de poder, inciden en la definición del contenido de los mismos. Por ello, es fundamental garantizar el ejercicio del voto ciudadano el 25 de octubre y la representatividad ciudadana para que los/as Constituyentes puedan intercambiar, confrontar y concordar sus propuestas. La aprobación de la paridad de género, la discusión de escaños reservados a pueblos originarios y la participación de independientes se orientan al cumplimiento de ese fin.

DEMOCRACIA EN EL PAÍS, EN LA CASA Y EN LA CAMA. ESPACIOS DE IGUALDAD Y LIBERTAD PARA LAS MUJERES

Las mujeres fueron excluidas de la ciudadanía debido a la separación radical de los sexos en los discursos hegemónicos, a las jerarquías de género preexistentes, a la dicotomía privado/público, y a los criterios de inclusión y exclusión de la estructura de derechos. Esta separación de espacios excluyó a las mujeres de la participación pública, de los sistemas de representación política y de la titularidad de los derechos. Ellas se vieron confinadas al mundo doméstico, donde también fueron colocadas las prácticas de reproducción social. A las mujeres se les negaba la racionalidad y se las sometía a la autoridad de figuras masculinas. Sus experiencias y problemas no fueron considerados

materia de decisiones colectivas. Por otra parte, las dicotomías público/privado y producción/reproducción favorecieron la constitución de dos tipos de poderes: el poder político que involucra negociación y consenso, y el poder familiar o jerárquico, basado en el argumento del orden natural del poder de decisión que niega la capacidad moral y la independencia a los individuos y grupos que aparecen como subordinados.

Amparadas en los mismos ideales de igualdad y libertad y a partir de sus experiencias biográficas y movidas por la vivencia dolorosa del dominio y la exclusión, las mujeres, organizadas de distintas maneras, han luchado por sus derechos ciudadanos, denunciando el carácter político patriarcal de su exclusión y ampliado los principios de la democracia a ámbitos considerados privados. Visibilizaron las falsas dicotomías que organizan el pensamiento liberal que oponen el espacio público al privado, el poder público al patriarcal, lo racional a lo emocional, la autonomía a la crianza, la independencia a los vínculos, la esfera pública de la justicia al ámbito doméstico. A diferencia de los discursos hegemónicos, las mujeres han evidenciado que en la familia opera una lógica de poder que se expresa en la distribución de las oportunidades, deberes, responsabilidades y el uso y calidad de los tiempos, así como también el dominio sobre las mujeres que no garantizan ni su integridad física ni sexual.

Por esta razón, las feministas, en los análisis y propuestas transformadoras a la Constitución, tienen en cuenta la articulación de los espacios públicos y privados y la economía de cuidado y mercantil y la lógica patriarcal que configuran las instituciones.

En este sentido, la Constitución debe garantizar a las mujeres el derecho a una vida sin violencia en todos los espacios sociales, no solo en la familia, así como también sus derechos sexuales y reproductivos. Debe proteger los derechos logrados y avanzar en el camino de sentar las condiciones para su ampliación en lo que respecta por ejemplo a los derechos de la privacidad en las decisiones reproductivas.

DE LA IGUALDAD FORMAL A LA SUSTANTIVA

Los contenidos atribuidos a la libertad, igualdad y justicia han tomado como referente a un sujeto abstracto, universal, racional e imparcial, el que sin embargo se ha construido en torno a la imagen de un hombre blanco con propiedades, integrantes de grupos y culturas dominantes. Este sujeto universal de la esfera de lo público se presenta como un ser desarraigado, sin historia ni vínculos, que supuestamente puede abstraerse de sus propios intereses para definir el bien común y desconocer la situación de los demás. Pero al no tener en cuenta la pluralidad de experiencias y grupos sociales deja intactos los prejuicios, los malentendidos, las jerarquías sociales.

Un sujeto abstracto no solo desconoce a los otros concretos sino también las normas morales que regulan la relación con las otras personas, la responsabilidad y cuidado por el bienestar de los otros y la naturaleza, y la mantención de los vínculos sociales sin los cuales ninguna sociedad es sustentable.

Por esta razón es preciso ampliar los valores, principios y deberes considerados en la nueva Constitución, para que den cuenta de la pluralidad de sujetos y experiencias de vida y reconozcan nuevos derechos relacionados al cuidado y la preservación de la naturaleza.

La igualdad formal debería dar paso a la igualdad de resultados y sustantiva, para lo cual es necesario que la Constitución debata sobre las bases estructurales de la desigualdad de género (separación de espacios públicos y privados, división sexual del trabajo, segregación sexual en el mercado de trabajo), los discursos y estereotipos de género y las normas formales e informales que regulan las relaciones sociales.

HACIA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

Las mujeres y los movimientos feministas contamos en el presente con más recursos para unir fuerzas sociales y políticas en torno a una Nueva Constitución que elimine las características patriarcales e incorpore las demandas de igualdad y autonomía a lo largo de la Constitución, especialmente en aquellas partes referidas a los mecanismos de redistribución de poder, que garantizan el cumplimiento de los principios y derechos acordados.

Contamos con la experiencia de procesos constituyentes realizados en otras sociedades en los últimos 30 años que han puesto de manifiesto la urgencia de la participación paritaria en los órganos colegiados de Estado y de la creación de canales de participación ciudadana y mecanismos de redición de cuenta frente a la ciudadanía.

Los movimientos feministas han proporcionado a las mujeres espacios a nivel territorial y regional donde ellas han participado de los debates constitucionales, dando cuenta de sus aspiraciones y demandas.

El movimiento feminista se ha extendido hacia todos los ámbitos de la sociedad. La presencia de mujeres legisladoras, las organizaciones profesionales feministas, los centros feministas, organismos internacionales, forman un campo político heterogéneo que produce conocimiento, propuestas políticas y realiza un control ciudadano a los partidos y órganos del Estado, identificando las resistencias que siguen oponiendo a la participación paritaria de las mujeres.



SABÍAS QUE....

- La lucha de las organizaciones feministas por el derecho a voto de las mujeres fue un camino difícil en el mundo y también en Chile. En 1935 las mujeres por primera vez pudieron votar en las elecciones municipales, pero debían ser mayores de 25 años y ser propietarias de un bien raíz. Luego de veinte años, recién en 1952 votaron en las elecciones presidenciales.
- Aunque las mujeres votan en mayor proporción que los hombres, en las últimas décadas su participación muestra una tendencia a la baja. En las presidenciales de 1989 votó el 88% de las mujeres, en 2017 este valor llegó solo al 51% y en las municipales de 2016 tuvo un mínimo histórico de 38%. Es importante votar para que nuestras voces, nuestras ideas, nuestras demandas y nuestras preocupaciones sean escuchadas (PNUD,2020).
- Votar en el plebiscito el 25 de octubre es menos peligroso que ir a un mall o tomar el transporte. El Servel ha tomado diversas medidas:
 - ✓ El horario de votación será de 12 horas continuas, desde las 8:00 horas a las 20:00 horas.
 - ✓ Desde las 14:00 a las 17:00 horas las electoras y electores adultos mayores de 60 años tendrán un horario exclusivo.
 - ✓ Se establece la distancia física de al menos un metro y el porte obligatorio de mascarillas.
 - ✓ Se permitirá el uso de lápiz pasta azul, que debe ser llevado por el/la elector/a, para firmar el padrón de mesa y para votar.
 - ✓ Se eliminará el uso de cortinas o puertas a las cámaras secretas.

ARGUMENTOS
para el cambio

ISSN 0717-2346

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG

CEM - Centro de Estudios de la Mujer

Paseo Bulnes 120 – oficina 88 • Santiago, Chile
Teléfono: +56 2267 26143 • cem@cem.cl • www.cem.cl